Guayaquil, 9 de septiembre del 2014

Señora
JULIA TERESA MARIN VALLEJO
Ciudad

De mi consideración:

Mediante escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA QUICKMOBILE S.A., otorgada el 8 de septiembre del 2014, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil; usted ha sido designada para desempeñar el cargo de PRESIDENTE; debiendo para tal efecto, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social que consta en la escritura pública de constitución en referencia.

FIRMA DE LOS ACCIONISTAS:

Personas Naturales

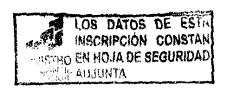
ACCIONISTAS			FIRMA
JULIA TERESA MARIN VALLEJO			Large de thattill
TERESA	ELIZABETH	MACKLIFF	OF LATERALITY
MARIN			Corrolle Harpett

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA QUICKMOBILE S.A., para el cual he sido elegida.-

Guayaquil, 9 de septiembre del 2014.

JULIA TERESA MARIN VALLEJO

PRESIDENTE C.C. No. 090443811- 6 Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.521 FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:08:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: QUICKMOBILE S.A., de fojas 97.984 a 98.000, Registro Mercantil número 4.058. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía QUICKMOBILE S.A., a favor de JULIA TERESA MARIN VALLEJO, de fojas 42.691 a 42.693, Registro de Nombramientos número 13.744.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente designado compañía General en el acto constitutivo de la QUICKMOBILE S.A., a favor de DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN, de fojas 42.694 a 42.696, Registro de Nombramientos número 13.745.-

ORDEN: RAZNUMORD

divinatinatin

Guayaquil, 15 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.